

B000705360

CP

>>> Manuel Ochoa Ornelas
<planetacinco@yahoo.com.mx> 19/11/2007
10:07:33 p.m. >>>
Estimado Lic. Carlos García Fernández:

RECIBIDO
Comisión Federal de
Mejora Regulatoria

2007 NOV 21 PM 4: 09



Solicitamos de la manera más atenta que el artículo 42, de la Ley de Productos Orgánicos, quede como está y como se muestra a continuación:

Artículo 42.- En el etiquetado de los productos orgánicos se deberá asentar el número de certificado orgánico, el número de identificación del organismo de certificación expedidor, así como la mención de que el producto se encuentra libre de organismos genéticamente modificados.

Le agradezco su atención. SALUDOS.

¡Capacidad ilimitada de almacenamiento en tu correo!
No te preocupes más por el espacio de tu cuenta con Correo
Yahoo!:

<http://correo.yahoo.com.mx/>